

2.7

RESOLUCIÓN N° 0488-17

**Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de
Licitación Pública N° 003 de 2017**

EL SUBGERENTE FINANCIERO DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA- en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en la Resolución de Gerencia 0616 del 4 de octubre de 2013 y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y las demás disposiciones que las modifiquen, aclaren o subroguen y,

CONSIDERANDO

1. Que el Instituto para el desarrollo de Antioquia -IDEA- adelantó conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los estudios y documentos previos para "CONTRATAR EL AGENTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN EN EL MERCADO COLOMBIANO DE TÍTULOS VALORES DERIVADOS DE LOS FLUJOS FUTUROS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BUILD, OWN, OPERATE, MAINTAIN AND TRANSFER "BOOMT" SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD HIDROHITUANGO S.A. Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN", con un presupuesto oficial estimado de hasta SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.497.200.000) IVA INCLUIDO distribuidos en: Quinientos millones de pesos (\$500.000.000) los cuales corresponden a la comisión fija y una comisión variable que no podrá exceder el 0.49% sobre el total de la colocación más el IVA correspondiente y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2018.

2. Que en cumplimiento del numeral 6° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia certifica que existen los recursos para llevar a cabo la presente Licitación Pública, los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° presupuestal 201700439 del 21 de julio de 2017 por valor de Mil ciento veinticinco millones de pesos (\$1.125.000.000) y la vigencia futura aprobada por la Honorable Asamblea de Antioquia en la Ordenanza No. 17 del 09 de agosto de 2017, por valor de Seis mil trescientos setenta y cinco millones con setenta centavos (\$6.375.000.000,70)

3. Que tanto el aviso de convocatoria como el estudio previo y el proyecto de pliego de condiciones y sus anexos, fueron publicados en el SECOP el 14 de agosto de 2017. Así mismo, se publicó los avisos correspondiente en el SECOP, en la página web de la Entidad y en periódicos de circulación local y nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012.
4. Que dentro del plazo establecido en el cronograma se presentaron observaciones, dentro de las cuales algunas, se consideraron procedentes y se incluyeron en el Pliego de Condiciones definitivo.
5. Que el 30 de agosto y 08 de septiembre se publicó en el SECOP y en la página web de la Entidad avisos informativos que modificaba el cronograma propuesto en el proyecto de pliego de condiciones.
6. Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 dispone que el jefe de la Entidad o su delegado, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, que se desarrolla a través de licitación pública, selección abreviada o concursos de méritos.
7. Que el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA está interesado en recibir propuestas para la Licitación Pública N° 003 de 2017 cuyo objeto es "CONTRATAR EL AGENTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN EN EL MERCADO COLOMBIANO DE TÍTULOS VALORES DERIVADOS DE LOS FLUJOS FUTUROS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BUILD, OWN, OPERATE, MAINTAIN AND TRANSFER "BOOMT" SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD HIDROHITUANGO S.A. Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN", dando cumplimiento a los principios de transparencia, celeridad, publicidad y demás contemplados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2012 y en sus Decretos Reglamentarios.
8. Que en virtud de los principios de transparencia y publicidad, establecidos en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, con base en lo señalado en el artículo 66 del mismo estatuto contractual, debe darse un amplio margen de participación ciudadana a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán participar a través del Portal Único de Contratación o mediante escritos dirigidos al Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE: 0488-17

Artículo 1°. Ordenar la apertura, sin limitación en su convocatoria, del proceso de Licitación Pública N° 003 de 2017, cuyo objeto es "CONTRATAR EL AGENTE PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y COLOCACIÓN EN EL MERCADO COLOMBIANO DE TÍTULOS VALORES DERIVADOS DE LOS FLUJOS FUTUROS GENERADOS EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE BUILD, OWN, OPERATE, MAINTAIN AND TRANSFER "BOOMT" SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD HIDROHITUANGO S.A. Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN" presupuesto oficial estimado de hasta SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.497.200.000) IVA INCLUIDO distribuidos en: Quinientos millones de pesos (\$500.000.000) los cuales corresponden a la comisión fija y una comisión variable que no podrá exceder el 0.49% sobre el total de la colocación más el IVA correspondiente y un plazo de ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2017.

Artículo 2°. Adoptar el siguiente cronograma para el proceso de Licitación Pública N° 003 de 2017:

Aviso de Convocatoria Pública	Agosto 14 de 2017
Publicación de estudios, Proyecto Pliego de Condiciones y borrador minuta del contrato y documentos previos	Agosto 14 de 2017
Publicación de Aviso en el SECOP y página web de la Entidad.	Agosto 14 de 2017 Agosto 18 de 2017 Agosto 30 de 2017
Plazo para presentar observaciones al proyecto del Pliego de Condiciones.	Del 14 al 29 de agosto de 2017
Publicación Resolución de apertura y del Pliego de Condiciones definitivo.	Septiembre 14 de 2017
Audiencia de Asignación de riesgos previsible y de aclaración de los pliegos de condiciones definitivos	Septiembre 19 de 2017, a las 14:00 horas. En la sede del IDEA – Calle 42 52 – 259 – Medellín.

Plazo para la presentación de ofertas	Del 14 al 28 de septiembre de 2017
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo.	Hasta el 21 de septiembre de 2017
Plazo para publicación de Adendas	Hasta el 22 de septiembre de 2017
Cierre, fecha final de recepción de propuestas.	Septiembre 28 de 2017 a las 10:00 horas
Apertura de propuestas.	Septiembre 28 de 2017 a las 10:15 horas. En la sede del IDEA – Calle 42 52 – 259 – Medellín.
Evaluación de propuestas.	Del 28 de septiembre al 12 de octubre de 2017
Publicación Informe de Evaluación.	Octubre 12 de 2017.
Observaciones al Informe de Evaluación.	Del 13 al 20 de octubre de 2017
Audiencia Adjudicación y/o procedimiento para sorteo mediante sistema de balotas cuando persista el empate entre dos o más propuestas de ser el caso y notificación.	24 de octubre de 2017, a las 15:00 horas. En la sede del IDEA – Calle 42 52 – 259 – Medellín.
Expedición Registro Presupuestal.	Hasta el 25 de octubre de 2017.
Celebración del contrato.	Hasta octubre 26 de 2017
Publicación del contrato en el SECOP.	Hasta octubre 26 de 2017
Legalización	Hasta octubre 26 de 2017
Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2018
Pago del contrato	Ver forma de pago, numeral 6.3

Artículo 3º. Disponer, como en efecto se hizo, en el Portal Único de Contratación, la publicación de un aviso de convocatoria pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°. Permitir que en el presente proceso de selección, puedan participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación permitida por la Ley.

Artículo 5°. Proveer lo conducente para que los pliegos de condiciones definitivos del presente proceso de selección, se pongan al alcance de los interesados, según cronograma, en el SECOP, y en la Sede Administrativa del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, primer piso, Subgerencia Administrativa, con el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la Ley.

Artículo 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los **14 SEP 2017**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO VELÁSQUEZ LÓPEZ
Subgerente Financiero

Revisó
Juan Carlos Ledezma Maturana
Director Técnico Contractual y Administrativo

Transcribió: Luisa Gaviria
Contratista
Dirección Técnica Contractual y Administrativa

